

192.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 30 SEP 2020

Radicado No. 110013103030-2016-00663-00

En atención a la solicitud de terminación del proceso elevada por el apoderado del extremo actor José Primitivo Suarez García (fls 188 y 189) este Juzgado, DISPONE:

1. **Declarar** terminado el proceso en referencia.
2. **Ordenar** que la parte demandante dentro del término de ejecutoria de este auto y previo el agendamiento de la cita correspondiente, allegue el original del Despacho Comisorio No. 006, que retiró el 28 de febrero del año en curso. So pena de imponer las sanciones de Ley. (Art. 44 del C.G.P.)
3. **Archivar** las diligencias una vez cumplido lo anterior, por secretaría, déjense las constancias de rigor.
4. **Ordenar** la comunicación de la presente decisión mediante correo y, estado electrónico. Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES

JUEZ

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico No. ____ del ____ de septiembre de 2020.

JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO

HOY: 01 DE OCTUBRE DE 2020 ESTADO No. 39
A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaría.

